



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION RECTORAL DE 20 ABRIL DE 2020 POR LA QUE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BECAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN ASIA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2020-21

Por Resolución de este Rectorado de 20 de abril de 2020, se resolvió la convocatoria de ayudas y becas de 12 de noviembre de 2019 para intercambios académicos en Asia, destinada a estudiantes de UPM para realizar el PFC, TFM O TFG, en diferentes universidades de la República Popular China, Malasia, Corea y Singapur, con financiación del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

VISTO el informe emitido por la E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA acerca de la existencia de la solicitud del **JUÁN DÍAZ BARQUÍN**, estudiante de Máster Universitario en Ingeniería de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, que no había sido tenida en cuenta, y por lo tanto advertido el error material en la adjudicación de becas de la citada resolución de 20 de abril de 2020.

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

La inclusión en la TABLA 4. PROPUESTA DE 12 BECARIOS PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO CON DIFERENTES UNIVERSIDADES DE ASIA.PRIMER SEMESTRE (SEMESTRE DE OTOÑO) al estudiante **JUAN DIAZ BARQUIN** en la fila numero 12 sustituyendo a la alumna **Elena Núñez Varela** de la ETSI de Minas y Energía quien ha presentado con fecha 14 de mayo de 2020 renuncia a la beca.

12	DIAZ BARQUIN, JUAN	E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA	UNIVERSITI TEKNOLOGI MALAYSIA
----	--------------------	-----------------------------	-------------------------------

De acuerdo a la base 5.2.a de la resolución rectoral de 12 de noviembre de 2019 la concesión de todas las ayudas y becas estará condicionada a la efectiva aceptación de los becarios en las universidades de destino correspondientes, así como que los convenios de intercambio estén vigentes en la fecha de la movilidad.

La Comunidad de Madrid, mediante Orden 339/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad (BCM de 10 de marzo) ha adoptado medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, decidiendo “en el ámbito docente: la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, y niveles de enseñanza...”

En coherencia con esta Orden se ha dictado la Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020 de Medidas Especiales de Ordenación Académica que sigue a las resoluciones de 11 de marzo y 15 de marzo, en la situación excepcional derivada de la Declaración de Alarma por Coronavirus y sus prórrogas efectuadas respectivamente por el RD 463/2020 y sucesivos, así como sus normativas de desarrollo.

En su cumplimiento estas movilizaciones quedarán en suspenso hasta que se den las condiciones adecuadas de salud pública que permitan levantar las medidas adoptadas por los organismos competentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Madrid 20 de mayo de 2020

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez